

**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00603 DEL 2023

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 00552 de 2023”

**LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaria General y el Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidieron la Resolución 00552 del 11 de julio de 2023, *“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 3, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”*

Tanto en el último considerando, como en los artículos 1 y 2 de la citada Resolución 00552 de 2023, se identificó un error de digitación en los artículos 1 y 2 respecto del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Presupuesto, por cuando se indicó erradamente que el número del CDP era el 69123, siendo correcto el No. 69323 expedido el 15 de febrero de 2023.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: “[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación de la Resolución 00552 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Corrección de un error formal de digitación. Corregir el error formal de digitación contenido en la tanto en el último considerando, como en los artículos 1 y 2 de la Resolución 00552 de 2023, en el sentido de entender que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF de la convocatoria que ampara la ordenación del gasto y el pago es el No. 69323 del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2. Notificación del presente acto. Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 3 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **00603** DEL **2023** HOJA No. 2

“Por la cual se corrige un error simplemente formal en la Resolución 00552 de 2023”

ARTÍCULO 3. Recurso. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Comunicación y Publicación del presente acto. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Financiera para el correspondiente trámite presupuestal, y publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

Viceministro de Conectividad


Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00603 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230728-191232-724823-97741398

Creación:2023-07-28 19:12:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-28 20:56:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

79.297.130

gjurado@mintic.gov.co

Ministro (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Firma: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Martha Liliana González Martínez

52665209

mlgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00603 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230728-191232-724823-97741398

Creación: 2023-07-28 19:12:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-07-28 20:56:39



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-28 19:12:32 Lec.: 2023-07-28 19:31:39 Res.: 2023-07-28 19:39:29 IP Res.: 191.156.145.150
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co Ministro (E) Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-28 19:39:29 Lec.: 2023-07-28 20:56:26 Res.: 2023-07-28 20:56:39 IP Res.: 191.156.129.228